COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-24-2026

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-23-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto la **COMPRAVENTA DE ARNESES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ASI COMO DE LAS LABORES DE SOCORRO Y RESCATE EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"* y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"* del Decreto 1082 de 2015, se presentaron CINCO (5) solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma, en el cual se evidenció que, las limitaciones solicitadas obedecían a (4) de orden municipal y (1) de orden nacional, mismas que cumplían con lo exigido en la norma, por lo tanto, la Entidad limitó la convocatoria a **MIPYMES MUNICIPALES**.

CUARTO: Que, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron (02) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	MIPYME MUNICIPIO MANIZALES	OFERTA VÁLIDA
1	SUMIPLAN SAS	5/10/2026 3:29 PM	9.596.250	$ 28.872.800	SI	**CUMPLE**
2	COMUNFER S.A.S	6/10/2026 9:50 AM	9.596.250	$ 28.616.500	NO	**NO CUMPLE**

SEXTO: Que el proceso fue objeto de Limitación a Mipymes Territoriales donde se limitó la participación a **Mipymes domiciliadas en el municipio de Manizales**, Caldas; evidenciando que, dentro del término para la presentación de ofertas, se recibió una oferta de una Mipyme que tiene domicilio principal en la ciudad de Medellín, Antioquia, por lo que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la materia, en los procesos de selección limitados a MIPYME, **únicamente pueden aplicar aquellas sociedades que tengan su domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato**, es

decir, no se permite que los establecimientos de comercio, sucursales o agencias de las sociedades MIPYME participen, esta información se verificó en la página web https://ruesfront.rues.org.co/ con el fin de validar el domicilio principal de los negocios de la sociedad, conforme obra en los Informes de Evaluación.

En virtud de lo anterior **NO** fue tenida en cuenta la propuesta del proponente COMUNFER S.A.S ya que incurrió en las Causales de Rechazo de la *Propuesta* expreso en los literales s y t.

SEPTIMO: Que, dentro del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se dio aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente para la verificación de propuestas artificialmente bajas[1], dando aplicación a las fórmulas bajo el Método de Comparación Absoluta así:

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	**SUMIPLAN S.A.S**
Vo:	**$2.685.413,50**	**$2.624.800,00**
	$2.685.413,50	
	2%	

OCTAVO: Que, en virtud de lo anterior se evidencia que el proponente **SUMIPLAN S.A.S** se encuentra dentro del porcentaje de variación aceptable de la oferta, por lo cual la entidad NO requirió al proponente para justificar los valores de su propuesta.

NOVENO: Que, el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales procedió a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica: Jurídicos, Financieros y Técnicos por parte del proponente **SUMIPLAN S.A.S**, encontrando que, el mismo cumplía con lo requerido por la entidad.

DECIMO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el Informe de Evaluación Preliminar encontrando que el proponente **SUMIPLAN S.A.S** cumplía con lo exigido por la entidad, razón por la cual se dio traslado del informe para que los proponentes realizaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiese lugar.

DECIMO PRIMERO: Que, vencido el término atrás señalado por la Entidad **NO** se recibieron **OBSERVACIONES y/o SUBSANACIONES** al Informe de Evaluación Preliminar.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador y de contratos expidió el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual recomendó al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **SUMIPLAN S.A.S** con NIT No. 901.166.572-2, representada legalmente ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO con cédula de ciudadanía 1.053.831.655 de Manizales, Caldas, con dirección

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

Carrera 1A 71 301 en el municipio de Manizales, Caldas, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **SUMIPLAN S.A.S**, según lo enunciado en este documento, en el marco del proceso de mínima cuantía IP-ACAM-24-2026, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 28.872.800)** incluido IVA y demás gastos de ejecución y legalización del contrato, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la suscripción del Acta de inicio.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841. Correo electrónico: juridica@cableaereomanizales.gov.co y soporte@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **LUZ MARIA MORALES** en su calidad de **PROFESIONAL SG-SST** de la entidad.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

(Original Firmado)
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Daniel Jerónimo Quintero Gómez – Abogado Contratista
Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico